

RESOLUCIÓN N° **2896** /2022

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL  
EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, **122 SET. 2022**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 37146, de fecha 08 de septiembre de 2022.
2. Certificado de Estatuto actualizado, de fecha 22 de julio de 2022, emitido por Registro de Empresas y Sociedades, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Decreto N° 1876, de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
4. Decreto Exento N° 1289, de fecha 10 de agosto de 2022, delega facultades al Director de Administración y Finanzas y designa ordes de subrogante en la Dirección de Administración y Finanzas al Sr. Antonio Ramírez Vergara.
5. Decreto Exento N° 1384, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
6. Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° **2-756408**, a nombre **ALFARO Y CABANILLAS LIMITADA.**, Rut. **76.761.485-3**, con giro de "ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS, EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS", ubicado en **AV. RECOLETA N° 2788, LOCAL 4 ( EX AV. RECOLETA N° 2788, LOCAL 6 )**, Rol N° **3735-059** el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **ALFARO SpA, Rut 76.761.485-3**, en atención al documento denominado: Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 22 de julio de 2022, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.
4. Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

LGC/DVM/sma  
15/09/2022

**ANTONIO RAMÍREZ VERGARA**  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

